

RESOLUCION DIRECTORAL Nº0%2011-AGN/OTA

Lima, 06 DIC 2011

VISTO: El Informe Nº 292-2011-AGN/OTA-OA, de fecha 02.DIC.2011, presentado por la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento del AGN, por el que solicita se emita la resolución que aprueba el Expediente de Contratación de "Vales de Consumo";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Jefatura Nº 398-2011-AGN/J se otorga facultades a la Directora General de la Oficina Técnica Administrativa;

Que, el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, que regula respecto del Expediente de Contratación, establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, siendo que dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula del reajuste de ser necesario. Una vez aprobado el expediente de contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia este a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, sobre las Competencias el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1.- Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinente. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las

contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación;

Que, mediante informe del Visto, presentado por la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento del Archivo General de la Nación, solicita se apruebe el Expediente de Contratación-"Vales de Consumo", indicándose en el detalle del mismo que el Tipo de Proceso será de Adjudicación Menor Cuantía"-AMC Nº 004-2011-AGN, el monto de Valor Referencial es de S/ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Nuevos Soles). Se indica asimismo que el Archivo General de la Nación cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el presente proceso, de acuerdo a lo establecido en el Informe Nº 221-2011-AGN/OTA-OPP, para lo cual señala disponibilidad presupuestal ascendente a la suma de S/ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Nuevos Soles), que se afectará a la Genérica 2.3-BIENES Y SERVICIOS genérica de gasto 2.3.11.11-Alimentos de Bebidas para Consumo Humano por la Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Jefatural Nº 398-2011-AGN/J;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contrataciones de la Adjudicación Menor Cuantía"-AMC Nº 004-2011-AGN "Vales de Consumo" por un valor referencial de S/ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Nuevos Soles), por los considerándos expuestos en la presente resolución.

ARTÌCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Oficina Técnica Administrativa